



Miércoles, 29 de julio de 2020

El Gobierno de Asturias prohíbe la consumición en barra a partir de medianoche en todos los establecimientos de hostelería

- La norma fija las 2 de la madrugada como hora máxima de cierre para restaurantes, bares de copas y discotecas, y recomienda el registro de clientes y usuarios en estos negocios
- El Bopa publicará hoy la resolución, cuyo objetivo es evitar brotes de coronavirus ante la relajación en las medidas de seguridad, especialmente durante la noche

El Consejo de Gobierno ha dado hoy el visto bueno a la prohibición de consumición en barra a partir de la medianoche en establecimientos de hostelería y restauración, discotecas y bares de copas. Desde esa hora, únicamente se permitirá el servicio en mesas. Además, fija las 2 de la madrugada como hora máxima de cierre en el sector, que no podrá admitir nuevos clientes a partir de las 1:30 horas.

El Principado adopta esta medida ante la relajación e incumplimiento de las medidas de seguridad y de distanciamiento social detectado especialmente durante la madrugada, lo que incrementa el riesgo de brotes de covid-19.

Esta medida se incluirá como apartado 8.3. del capítulo VIII *Condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería, restauración y ocio nocturno* de la resolución del 19 de junio de 2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus.

Registro de clientes

La decisión del Ejecutivo, que se publicará hoy mismo en el Boletín Oficial del Principado (Bopa), recomienda al sector hostelero que elabore un registro de clientes y usuarios en el que conste nombre y/o apellidos, fecha, y hora de acceso y salida, previo consentimiento del interesado. Este registro, que deberá conservarse durante un mes, será para uso exclusivo de la Dirección General de Salud Pública para facilitar el rastreo y seguimiento de contactos de casos positivos o sospechosos de coronavirus.





Esta recomendación se incluye como apartado 3.4 del capítulo III *Medidas en materia de control de riesgos y limitaciones de aforo*, del anexo de la resolución del 19 de junio citada anteriormente.

Las autoridades sanitarias recuerdan a los ciudadanos la obligatoriedad de utilizar mascarilla y la importancia de guardar una distancia interpersonal de, al menos, un metro y medio con personas con las que no se convive. También recomiendan el lavado frecuente de manos.